



Colonia Tirolesa, 8 de Octubre de 2018

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, y la Ley Orgánica Municipal N° 8102, art. 30 inc. 11;

Y Considerando:

Que existe actualmente la Ordenanza N° 842/18 del día 10/09/2018 por la cual **se instruye** al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe con carácter urgente las presentaciones administrativas y judiciales que correspondan a fin de que el Gobierno Provincial proceda a depositar a la Municipalidad de Colonia Tirolesa los montos correspondientes a la coparticipación derivada de las remesas de coparticipación federal recibida por el mismo, en la forma y en los porcentajes establecidos por la Constitución y la legislación vigente, desde el mes de enero de 2018 hasta la fecha. Y hacer lo mismo con los derivados de los fondos complementarios de Ingresos Brutos e Inmobiliario,

Que además se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar todos y cada uno de los actos que fueren menester a los fines de lograr el recupero de los fondos no recibidos a término como también evitar la persistencia de tal actitud;

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

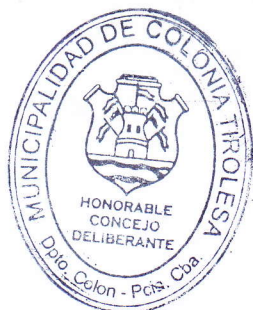
**ARTÍCULO 1.-** Deróguese la Ordenanza n° 842/18 del día 10/09/2018 en su totalidad.


**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ordenanza 847/18

  
Valeria Colbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



  
Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa